

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PANTOJA

BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A FAMILIAS DE ALUMNOS QUE CURSAN ESTUDIOS EN EL COLEGIO PUBLICO MARQUESSES DE MANZANEDO DE PANTOJA

El Ayuntamiento de Pantoja, en el uso de las competencias que por Ley le son reconocidas ha acordado la convocatoria de ayudas para las familias de alumnos que cursen estudios en el Colegio Público Marqueses de Manzanedo de Pantoja, la cual se regirá por las siguientes bases:

Primera.- La presente convocatoria está dotada con un presupuesto total de 10.000,00 euros que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 232.48900 y 232.48914 del presupuesto general para el ejercicio dos mil diez.

Segunda.- Son objetivos de la presente convocatoria las acciones dirigidas a:

-Contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de la población. A efectos de la presente convocatoria se entenderán como necesidades básicas las relacionadas con la educación escolar.

-Colaborar en el esfuerzo económico que realizan las familias de los alumnos del colegio público Marqueses de Manzanedo, con motivo del inicio del curso escolar.

Tercera.- Las solicitudes podrán presentarlas los padres o representantes legales de alumnos del Colegio Público Marqueses de Manzanedo durante el curso escolar 2010/2011.

Cuarta.- Para tener derecho a la ayuda solicitada se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en el curso 2010/2011 en el colegio público Marqueses de Manzanedo de Pantoja.

b) Estar empadronado, tanto los padres como el alumno en la localidad de Pantoja, con anterioridad al uno de enero del año en curso.

c) Encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Administración Local.

Quinta.- La presentación de solicitudes se formulará mediante instancia dirigida a la Ilustrísima señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Pantoja, de acuerdo con el modelo que se une como anexo, por quien tenga la representación legal del alumno, en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, quedando cerrado el plazo de solicitudes, en todo caso, el treinta de octubre de dos mil diez. No obstante el plazo quedará abierto hasta finales de noviembre para aquéllos alumnos que se incorporen al colegio por cambio de residencia del alumno y de sus padres y siempre que exista dotación presupuestaria suficiente.

Sexta.- La documentación preceptiva que ha de acompañar a la solicitud será la siguiente:

a) Instancia suscrita por el representante del menor, en la que se hará constar:

- Nombre del solicitante.

- N.I.F.

- Dirección.

- Teléfono.

- Nombre y apellidos del alumno y curso que estudia.

b) Libro de Familia.

c) Ficha de Tercero acreditativa de los datos bancarios y número de cuenta corriente donde desea que sea ingresada la cantidad concedida como subvención.

d) Declaración jurada relativa a no haber solicitado y/o percibido ayudas de otras entidades públicas o privadas para la misma finalidad.

Séptima.- Finalizado el plazo para presentar solicitudes, si el solicitante no ha presentado toda la documentación se le requerirá para que acompañe los documentos preceptivos concediéndole un plazo de diez días para ello con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, procediéndose previa resolución, al archivo del expediente.

Octava.- El importe de las subvenciones a conceder será, como máximo de 30,00 euros por unidad familiar de la que formen parte hasta dos alumnos matriculados y como máximo de 40,00 euros por unidad familiar de la que formen parte más de dos alumnos matriculados en el colegio público Marqueses de Manzanedo.

Se entiende por unidad familiar al conjunto integrado por el padre y/o la madre y los alumnos matriculados en el colegio público Marqueses de Manzanedo de Pantoja que residen en el mismo domicilio.

Novena.- Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, previo Informe de la Intervención Municipal.

Decima.- El plazo máximo de resolución de solicitudes será de un mes a contar desde que finalice el plazo para presentar las solicitudes.

Las resoluciones serán motivadas. Transcurrido el plazo previsto para la resolución de la convocatoria sin que haya recaído resolución expresa se entenderá que la solicitud de concesión será desestimada.

La resolución de las solicitudes que será publicada en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el colegio público Marqueses de Manzanedo, pondrá fin a la vía administrativa.

Undecima.- El pago de la subvención concedida se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el beneficiario en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de la concesión de la misma.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

D/D^a mayor de edad y vecino de la localidad de Pantoja con domicilio en la calle....., número....., provisto de N.I.F....., y teléfono....., ante el Ayuntamiento de Pantoja comparece y dice:

Que enterado de la convocatoria pública de ayudas a las familias de alumnos del colegio público Marqueses de Manzanedo, promovida por el Ayuntamiento de Pantoja y reuniendo los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, solicita una ayuda para el alumno/los alumnos que a continuación se indica:

ALUMNO	EDAD	CURSO MATRICULADO

Igualmente declara que tanto el alumno/los alumnos como el solicitante figuran empadronados en el Ayuntamiento de Pantoja con anterioridad al uno de enero de dos mil diez y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, conforme se puede comprobar en los archivos municipales, a cuya documentación se remite.

Asimismo se une a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia Libro de Familia.

- Ficha de Tercero en la que se indica la cuenta corriente donde se debe ingresar la ayuda concedida.

- Declaración jurada relativa a ayudas para la misma finalidad.

En Pantoja, adede 2010.

Fdo.:..... /

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Pantoja 21 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa, María Angeles García López.

N.º I.-9882